



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de junio de 1991

Número 119

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 90/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisirás, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 4708 de fecha 19 de julio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisirás, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 13 de junio de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de junio de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 31 de julio de 1990 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de marzo de 1991 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARJA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Jaltepec, municipio de Ahmolya de Alquisirás, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2396, 2398, 2400, 2394, 2399, 2403, 2393, 2395, 2387, 2386, 2391, 2392, 2407, 284-A1, 281-A1, 277-A1, 278-A1, 279-A1, 280-A1 y 2390.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2406, 2397, 2388, 2389, 2401, 2402, 2404, 2405 y 283-A1.

(Viene de la primera página)

notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisas de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de febrero de 1991, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de

acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 29 de junio de 1990, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; relativo a la parcela de González José, titular del certificado 608744, en la audiencia de prueba, y alegatos se presentó Maximino Vergara Sánchez sobre la nueva adjudicación de Eva Hernández Vda. de González para inconformarse, argumentando que él viene cultivando la parcela desde hace tres años y que la propuesta como nueva adjudicataria se desiste de este derecho por ser una persona de edad avanzada; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente excluir del procedimiento el caso a fin de que sea tratado en otra investigación y así se pueda aclarar la situación sobre la proposición toda vez que la nueva adjudicataria no se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos.

La asamblea general de ejidatarios está solicitando el reconocimiento de derechos agrarios de 36 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo y las vienen cultivando por más de dos años consecutivos en forma quieta, pacífica, pública y sin perjuicio de terceros; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años; ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de junio de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Beltrán Sánchez Diego, 2.—Severo Sánchez Sedano, 3.—Norberto Ayala Sedano y 4.—Antonia Guadarrama Cárdenas. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Guadarrama González Cristina. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—1656650, 2.—2739006, 3.—2739010 y 4.—2738996.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, a los CC.: 1.—Caritina Guadarrama Vda. de Beltrán, 2.—Hermilo Sedano Carbajal, 3.—Martín Ayala Muñoz, 4.—Inocenta Estrada de Fuentes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de marzo de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

En el expediente No. 328/91 NOE GONZALEZ LOPEZ promovió diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en Independencia No. 29 (hoy 306) en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 12.75 m con terreno de Roque Belmer, al poniente: 12.75 m con calle Independencia, al norte: 63.90 m con terreno de Emma Hernández F., al sur: 63.90 m con terreno Ramón Morales Zúñiga, con una superficie total de 814.73 m<sup>2</sup>.

El C. Juez admitió la demanda y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndoselos saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Leopoldo Albitr González.—Rúbrica.

2396.—21, 26 junio y 1o. julio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

Expediente Núm. 399/91.

HUMBERTO PEREZ SONI, promoviendo información ad-perpetuam del predio urbano denominado "Iglesia Vieja Primera" ubicada en la cabecera municipal de Tecámac, Méx., que mide y linda; al norte: 176.43 m con Raúl Villanueva Pineda y Daniel Navarrete Díaz; al sur: 189.54 m con terrenos del CONALEP Tecámac, México; al oriente: 61.06 m con calle sin nombre, al poniente: 48.00 m con calle sin nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en Toluca, Méx., debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días.—Otumba, Méx., a 5 de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

2393.—21, 26 junio y 1o. julio.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

Expediente Núm. 818/91 PETRA VALLE URBINA, promovió por su propio derecho, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno, ubicado en San Francisco Coahuaco, municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.10 m con terreno; al sur: 9.10 m con propiedad de Gabriel Ascencio; al oriente: 15.00 m con propiedad de Salomé Serrano y al poniente: 15.00 m con propiedad de Socorro Serrano Jiménez; por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en calidad de propietaria.

El C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

2400.—21, 26 junio y 1o. julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO:

MARIA TERESA ALVAREZ HERNANDEZ

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor ARTURO MERCADO CASTELAZO, bajo el expediente número 673/91-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha 9 de mayo de 1991, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla ante este juzgado, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código en cita. Se hace saber a la parte demandada que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los 17 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Heróldo Rosillo Martínez.—Rúbrica.

2394—21 junio, 3 y 15 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO:

ANA LAURA DAVID LOPEZ

Se hace de su conocimiento que su esposo, el señor MARIO AMADEO HERES SALGADO, bajo el expediente número 321/91-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiseis de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los 4 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

2399—21 junio, 3 y 15 julio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Expediente Núm. 1203/90, JULIO HERNANDEZ GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en avenida Benito Juárez No. 8 en Santa Cruz Atizapán, distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m y 62.00 cms. con Mariana Salinas Hernández; al sur: 15.00 m

con 62 cms. con Angel González; al oriente: 19 m con 17 cms. con calle Lic. Benito Juárez; al poniente: 19.00 m con 17 cms. con Sotero González.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 20 de febrero de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

2403.—21 junio, 5 y 19 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO:

JOSE LUIS MENDEZ BECERRIL

Se hace de su conocimiento que su esposa MARIA DE LOURDES VARGAS GONZALEZ, bajo el expediente número 273/91, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación; comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo de la materia, fíjese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los 16 días del mes de abril de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

2393.—21 junio, 3 y 15 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO:

MARIA ESTELA HERNANDEZ DIAZ

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor SERAFIN GUERRERO CORREA, bajo el expediente número 656/91-3, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista por la fracción VIII del artículo 253 del código civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. Juez por auto de fecha 8 de mayo de 1991, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha diez de junio del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este juzgado.—Las copias simples de traslado quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 18 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

2395—21 junio, 3 y 15 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS

Expediente Núm. 1854/90

Segunda Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

C. MAGDALENA NAVA VELAZQUEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Graciela León Ricardo; al sur: 15.00 m con Guadalupe Cruz Martínez; al oriente: 10.00 m con Matco Aguilar Cortez; y al poniente: 10.00 m con avenida Bugambili; con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiéndose las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1045/90

Tercera Secretaría

CELERINA SANCHEZ GONZALEZ.

LEOPOLDO VARELA SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del predio denominado "Teopa", ubicado en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda con: al norte: 29.00 m con cementerio; al sur: 31.00 m con calle cerrada 5 de Mayo; al oriente: 33.20 m con calle 5 de Mayo; y al poniente: 17.50 m con Catalina Martínez; con una superficie aproximada de 753.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente, al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, apercibida que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, también apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1848/90

Segunda Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

JOEL BLASSIO BECERRA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ing. Fidel López Sánchez; al sur: 20.00 m con Enrique Hernández Medellín; al oriente: 10.00 m con avenida Jacarandas; y al poniente: 10.00 m con Ignacio Zaragoza Carbajal; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este

juzgado, dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiéndose las excepciones y defensas que tenga que hacer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1850/90

Segunda Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

CELIA GONZALEZ DE SANCHEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Teresa Marroquín Téllez; al sur: 20.00 m con Guillermo Soto Castañeda; al oriente: 10.00 m con Ismael Cervantes Ramírez; y al poniente: 10.00 m con avenida Jacarandas; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiéndose las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1734/90

Segunda Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

ILDEGARDA ARMENTA BARRIENTOS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Teodora Morales de Acevedo; al sur: 10.00 m con Teodora Morales de Acevedo; al oriente: 20.00 m con María Fuentes; y al poniente: 20.00 m con Floriberto Solís Mendoza y Jorge Luis Méndez Montiel; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá de presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra, oponiéndose las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio.

Expediente Núm. 1851/90

Tercera Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

JUAN DELGADO SOSA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Eleuteria Delgado Sosa; al sur: 20.00 m con Ma. Concepción Cruz Carmona; al oriente: 10.00 m con avenida Jacarandas; y al poniente: 10.00 m con Ignacio Zaragoza Carbajal; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiéndose las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las personales se le harán en términos de ley.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2387 -21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1847/90

Tercera Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MARIA ELENA MILLAN ZARAGOZA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Prudencio González Ortiz; al sur: 10.00 m con calle Geranios; al oriente: 10.00 m con Bugambilias; y al poniente: 20.00 m con Arturo Hernández Vázquez con una superficie aproximada de 265.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiéndose las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía así como para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en términos de ley.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1855/90

Tercera Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MA. DEL SOCORRO PONCE DAVALOS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Margaritas; al sur: 20.00 m con José Luis Linares Salomón; al oriente: 10.00 m con calle Bugambilias; y al poniente: 10.00 m con Guadalupe Sánchez de Carrillo; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo

las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las personales se le harán en términos de ley.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1733/90

Tercera Secretaría

C. JOSE BARRAGAN.

JUANA ARREOLA GODINES, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Aurelio Gutiérrez Ortiz; al sur: 20.00 m con Antonio Morales Ayala; al oriente: 10.00 m con calle Bugambilias; y al poniente: 10.00 m con Macario Velázquez Cagal; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en esta Ciudad de Texcoco, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las personales se le harán en términos de ley.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2387- 21 junio, 3 y 15 julio

Expediente Núm. 1853/90

Tercera Secretaría

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

GRACIELA LEON RICARDO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el pueblo de Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Magdalena Maldonado Flores; al sur: 15.00 m con José Espinoza Rodríguez; al oriente: 10.00 m con Mateo Aguilar Cortés; y al poniente: 10.00 m con Bugambilias; con una superficie de 150.00 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las personales se le harán en términos de ley.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2387.—21 junio, 3 y 15 julio

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

IGNACIO MELGOZA ALVARADO.

ROBERTO ALVARADO TORRES, en el expediente marcado con el número 392/91, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del 50% del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 8, en la colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote 17; al sur: en 20.00 m con lote 19; al oriente: en 10.00 m con lote 10; al poniente: en 10.00 m con calle Abasolo; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía, y la subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 2386.—21 junio, 3 y 15 julio

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente 943/91, HUMBERTO DIAZ MARTINEZ, promueve información de dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un terreno ubicado en la Col. Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Edo. de Méx., con una superficie aproximada de 229.11 m<sup>2</sup>, que mide y linda: norte: 12.65 m con Guillermo Serrano Castañas; al sur: 12.40 m con Plan de San Luis; oriente: 18.40 m con Juan Cuevas Talavera; poniente: 18.20 m con Fidelina Martínez.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 2391.—21, 26 junio y 1 julio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

Exp. 438/91, LUISA HIGUERA HERNANDEZ, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno sin denominación especial, ubicado en Chalco, México, que mide y linda: norte: 10.00 m con Raúl Herrera; sur: 7.36 m con Islanda Higuera; otro sur: 2.64 m con Islanda Higuera; y oriente: 33.00 m con Ramona Pantoja; otro oriente: 6.87 m con Islanda Higuera; y poniente: 39.87 m con Maura Castillo.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 2392.—21, 26 junio y 1 julio

Exp. 444/91, RAMONA PANTOJA DELGADILLO, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto sitio con casa sin denominación especial, ubicado en Chalco, México, que mide y linda: norte: 10.00 m con callejón; sur: 10.00 m con Ma. de los Angeles Higuera; oriente: 29.00 m con Jorge Higuera; y poniente: 29.00 m con Luisa Higuera.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 2392.—21, 26 junio y 1 julio

Exp. 437/91, MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA HERNANDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del sitio con casa sin denominación especial, que se ubica en calle Belisario Domínguez en esta ciudad de Chalco, México, que mide y linda: norte: 8.50 m con Ramona Pantoja; al sur: 8.50 m con calle Belisario Domínguez; oriente: 39.00 m con Luis García y familia Rojas; y poniente: 39.00 m con Islanda Higuera.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2392.—21, 26 junio y 1 julio

Exp. 443/91, ISLANDA HIGUERA HERNANDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble con casa sin denominación especial, ubicado en calle Belisario Domínguez de esta ciudad, mismo que mide y linda: norte: 7.36 m con Luisa Higuera; otro norte: 4.14 m con Luisa Higuera; al sur: 11.50 m con Belisario Domínguez; oriente: 39.00 m con Ma. de los Angeles Higuera; al poniente: 32.13 m con Maura Castillo y otro poniente: 6.87 m con Luisa Higuera.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2392.—21, 26 junio y 1 julio

Exp. 867/91, BRAULIO ROBERTO SALAS AGISS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en la población de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, México, que mide y linda: al norte: línea quebrada de 4 tramos, primer tramo 95.00 m con camino, segundo tramo 20.00 m con camino, tercer tramo 20.00 m con camino, cuarto tramo 48.00 m con camino; al sur: línea quebrada de 2 tramos, primer tramo en 9.30 m con Lic. Roberto Sánchez, segundo tramo 155.00 m con carretera; oriente: línea quebrada de tres tramos, primer tramo 142.00 m con ejido de Ozumba, segundo tramo 107.00 m con Lic. Roberto Sánchez, tercer tramo 80.00 m con carretera; al poniente: línea quebrada de 8 tramos, primer tramo 40.00 m con camino, segundo tramo 65.00 m con camino, tercer tramo 154.50 m con camino, cuarto tramo 13.00 m con camino, quinto tramo 56.50 m con camino, sexto tramo 46.50 m con camino, séptimo tramo 16.00 m con camino, octavo tramo 119.00 m con camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2392.—21, 26 junio y 1 julio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTOS

En el expediente número 584/91, la señora ESPERANZA PÉREZ GARCÍA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, para acreditar que en la calle Guerrero S/N. Barrio de San Miguel Atenco, en San Mateo Atenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.75 m con Ignacia Estrada; al sur: 75.75 m con Lorenzo León; al oriente: 18.90 m con Mauro Pérez; al poniente: 18.90 m con Juan Escutia y cuenta con una superficie de 1'533.68 m<sup>2</sup>. Con el objeto que se le declare propietaria del mismo.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se dan en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Méx., a los 11 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

2407.-21, 26 junio y 1o. julio.

En el expediente número 585/91, la señora ESPERANZA PÉREZ GARCÍA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, para acreditar que en la calle Guerrero S/N. Barrio de San Miguel Atenco, en San Mateo Atenco, México, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.75 m con calle Guerrero. Que es la de su ubicación; al sur: 75.75 m con Fernando Castañeda; al oriente: 17.75 m con Agustín Escutia; al poniente: 17.75 m con Pedro Pichardo; y cuenta con una superficie de: 1'344.56 m<sup>2</sup>. con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Se dan en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los 11 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

2407.-21, 26 junio y 1o. julio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CLARA AYALA DE ZAPATA

CECILIA HURTADO OJEDA, en el expediente número 1319/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 34 manzana 112 de la Colonia Ampliación la Pez de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 15.00 m con lote 25; al sur: 15.00 m con lote 23; al oriente: 3.50 m con lote 7, al poniente: 3.50 m con calle Poniente 15, con una superficie: 127.50 m<sup>2</sup>. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y en caso de la rebeldía para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y actos procesales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que está fijada en los Estrados del H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 17 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

284 A1.-21 junio, 3 y 13 julio.

## JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ

Se hace de su conocimiento que el señor JAVIER ARREDONDO TELLEZ, bajo el número de expediente 1598/89 Tercera Secretaría, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), que promueve en su contra, respecto del lote de terreno número tres de la manzana número cinco del fraccionamiento La Comunidad en Tlalnepantla, Estado de Méx., por auto de fecha 20 de septiembre de 1989, se dio entrada a su demanda y por auto de fecha veintidós de agosto de 1991, por desahuciar el domicilio del demandado, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí por apoderado o por gestor a contestar la demanda suscitada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro de este término se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, se expide a los 13 días del mes de septiembre de 1990.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

281-A1.-21 junio, 3 y 13 julio.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

ALFONSO GONZALEZ MEJIA, promueve en el expediente número 1361/91 diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "El Pipila" ubicado en el barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, Méx., que mide y linda; al norte: 40.50 m con don Concepción Trejo; al sur: 13.00 m con calle privada; al oriente: 37.00 m con calle Fresno y al poniente: 41.50 m con don Máximo Ramírez; con superficie de: 1.636 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con una mejor lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los 19 días de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

277-A1.-21, 26 junio, y 1o. julio.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

ELVIRA ALCALA DE CRUZ, promueve en el expediente número 2329/90-2 en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la colonia Juárez, hoy cerrada de Juárez, número 37, colonia Juárez, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m linda con José Enriquez, al sur: 10.00 m linda con Marcelino Rivera, al oriente: 20.00 m linda con Marcelino Alcalá, con una calle de por medio, al poniente: 20.00 m linda con camino cubriendo una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad llamando por éste conducto a toda persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble se expiden a los 10 días del mes de enero de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

278-A1.-21 junio, 5 y 19 julio.



**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANILA****EDICTO**

FELIPE JIMENEZ TALONIA, promueve en el expediente número 449/91-2, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno que se encuentra ubicado en avenida Nicolás Romero, número 1, Centro de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.16 m colinda con Av. Nicolás Romero; al sur: 10.07 y 10.15 m con Familia Quiroga; al oriente: 57.36 m colinda con Guillermo Jiménez Talonia; al poniente: mide en cuatro tramos el primero de 23.68, el segundo 21.22, el tercero 13.66 y un último 1.41 m colinda con Luis Magallanes cubriendo una superficie total de 1328.23 m<sup>2</sup>. Llamando por éste conducto a toda persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

279-A1.—21 junio, 5 y 19 julio.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANILA****EDICTO**

Exp.: 1398/91-2.

INOCENCIA ARELLANO GUATO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero número oficial 26, en el pueblo de San Miguel Chalma, Tlalnepantla, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 12.35 m y linda con cerrada de Francisco I. Madero; al sur: 7.10 m y linda con terreno que es o fue propiedad de la Sra. Agustina Aguilar; al oriente: 7.35 m y linda con Celia Mendoza; al poniente: 9.30 m y linda con calle Francisco I. Madero; con una superficie aproximada 71.44 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico provincia de esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, Expedido en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los 12 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ochoa.—Rúbrica.

280-A1.—21 junio, 5 y 19 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1273/91, relativo al juicio sobre información de dominio, promovido por PETRA HERNANDEZ SANCHEZ, en relación a un terreno ubicado en las calles de Ramón Gómez del Villar s/n., del barrio de la Teresona, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.30 m con camino sin nombre; al sur: 8.20 m con Celestina Sánchez; al oriente: 30.60 m con calle Ramón Gómez del Villar; y al poniente: 30.70 m con Francisco Pérez Sánchez.

El ciudadano Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, dio entrada a su demanda y ordenó su publicación, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan a términos de la Ley de Procedimiento Civil de 1991.—Doy fe.—El Ciudadano Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2390.—21, 26 junio y 1 julio

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Exp. 4827/91, VICENTE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Las Peñas, mpio. de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 83.50 m con Asunción Martínez V., al sur: 83.50 m con Bertha Martínez M., al oriente: 56.70 m con camino Real; al poniente: 56.70 m con Luis Martínez.

Superficie 4734.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2406.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 4828/91, VICENTE MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Las Peñas, mpio. de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 55.50 m con David Martínez V., al sur: 55.50 m con Bertila Martínez V., al oriente: 71.70 m con calle s/n., al poniente: 71.70 m con Vicente Martínez López y Pablo Martínez.

Superficie 3979.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2406.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 4826/91, VICENTE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Las Peñas, mpio. de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 107 m con Vicente Martínez Velázquez; al sur: 104 m con Horacio Martínez V., al oriente: 19.50 m con camino Real; al poniente: 19 m con calle s/n.

Superficie 2019 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2406.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 4825/91, ASUNCION MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Las Peñas, mpio. de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 101 m con Horacio Martínez V., al sur: 95 m con Bertila Martínez V., al oriente: 11.20 m con camino Real; al poniente: 10.20 m con calle s/n.

Superficie 1016 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2406.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 5283/91, CELIA ESQUIVEL MILLAN en representación de su menor hija HILDA ROMERO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Colima s/n., en el poblado de San Lorenzo Tepatlitlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 9.45 m con Nohemí Romero; al sur: 9.45 m con Araceli Romero; al oriente: 5.50 m con Vicente Jiménez; al poniente: 5.50 m con privada de Colima.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2397.—21, 26 junio y 1 julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O S

Exp. 183/577/91. JUSTINO OLASCOAGA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Morelos a lado norte, municipio de Mexicalcingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al oriente: 33.60 m con Lucas Domínguez; al poniente: 33.60 m con Francisco Fontes; al norte: 9.00 m con Guadalupe Fontes; al sur: 9.00 m con calle de su ubicación.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 17 de junio de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2388.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 179/486/91. RAFAELA DAMIAN FLORES DE RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada de Los Campesinos No. 21, en este distrito judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 13.50 m con Jesús Atilano; al sur: 3.40 y 15.00 m con calzada de Los Campesinos; al oriente: 30.90 m con Margarito Franca; al poniente: 12.80 y 11.35 m con Santa Arellano.

Con una superficie de 295.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a los 10 días del mes de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2389.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 169/1450/91. MARTIN MORELOS ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abasolo No. 505 Casa Habitación, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 11.40 m con el señor Francisco Gutiérrez; sur: 13.15 m con calle Abasolo; oriente: 33.20 m con el señor Martín Hernández; y poniente: 35.40 m con la señora Maura Alvarado Enríquez.

Superficie aproximada de: 419.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de abril de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2401.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 170/1451/91. MA. ANTONIA AVILA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 36.60 m con calle Constituyentes; sur: 59.00 m con Rufino Alvaro y Paulina viuda de Rodríguez; oriente: 67.50 m con Rufino Alvaro; poniente: 74.40 m con Judith Alvaro de Moreno.

Superficie aproximada de: 3,312.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2402.—21, 26 junio y 1 julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O S

Exp. 203/91. GEORGINA SANCHEZ DE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mario Colín Sánchez No. 9, en Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 43.50 m con J. Carmen Cárdenas Cárdenas; sur: 32.25 m con Absael Suárez; oriente: 19.00 m con Horacio Mendieta; poniente: 16.00 m con Av. Mario Colín Sánchez.

Superficie de: 605.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 11 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica. 2404.—21, 26 junio y 1 julio.

Exp. 204/91. FLORENCIA GONZALEZ FLORES en representación de sus hijas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto en Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 12.00 m con camino de Terracería; sur: 12.00 m con Luis Colín Romero; oriente: 22.00 m con Ignacio Zaragoza Sánchez; poniente: 22.00 m con Ciriaco Colín Romero.

Superficie de: 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 11 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica. 2405.—21, 26 junio y 1 julio.

## TRANSPORTES LIMON, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

## PRIMERA CONVOCATORIA

ERNESTO LOPEZ LIMON, Administrador Unico, de la sociedad mercantil denominada "TRANSPORTES LIMON", S.A. DE C.V. COVOCA a los socios accionistas de la misma a una asamblea general ordinaria que será celebrada el día 16 de julio de 1991, a las 15:30 hrs., en el número 243, de la calle Monterrey, fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de Mexico, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA.

1. INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO. Sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio de 1990.

2.—APROBACION de los honorarios, gastos y emolumentos del personal contratado por la sociedad.

3.—DISCUSION Y APROBACION en su caso del balance general y el estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1990.

4.—APLICACION DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS OBTENIDAS en el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1990.

5.—REVOCAION del cargo de Comisario y elección del mismo.

6.—DESIGNACION de Delegado Especial de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de conformidad con la cláusula trigésima novena de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en una Institución de Crédito o en la caja de la sociedad, así mismo se recuerda que de conformidad con la cláusula trigésima sexta de los Estatutos Sociales se requiere para que sea válida que esté representada por lo menos el 51% del capital social.

Tlalnepantla, Estado de México, a 16 de junio de 1991.

ERNESTO LOPEZ LIMON.—Rúbrica.

ADMINISTRADOR UNICO.